

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Carrera 6ª No. 4-24, piso 2º
DOLORES (TOLIMA)

Dolores (Tolima), dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Ejecutivo hipotecario de menor cuantía
Radicación : 2022-00013-00
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado : Luz Mery González y José Danilo Bogotá

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1.- Indique en custodia de quién se encuentran los pagarés e hipoteca originales, conforme a lo previsto por el artículo 245 del C.G.P., en concordancia con el 6 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

ANDREA C. BARROSO VERGARA
Juez

Firmado Por:

Andrea Carolina Barroso Vergara
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Dolores - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4ad13a56a1e6fabcb1e486a3e4ff3bb96f460e27dd413f0dbe0a9fc324966bc**

Documento generado en 18/02/2022 02:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>